# INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

## SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificado de Pago

**Recibo de Pago:** **10226686167**

**Contribuyente:** 1044930901-2 - ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO

**Fecha de Pago:** 2 de octubre de 2023

**Acto:** 302 - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIA

**Base Liquidación:** 4.000.000,00

| *Concepto* | *Descripcion* | *Valor* |
|---|---|---|
| 500 | Estampilla Prodesarrollo | $80.000,00 |
| 600 | Estampilla Proancianato | $80.000,00 |
| 650 | Estampilla Procultura | $80.000,00 |
| 900 | Derecho de sistematización | $34.332,00 |
| | ***TOTAL A PAGAR*** | **$274.332,00** |

0567F076-74D8-439D-9AEF-C595468930E7

**FIRMA**

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:** SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS

**CARGO:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Anonimo

3/10/2023

| | | |
|---|---|---|
| icultur | **FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP** | **CODIGO: S-002**<br>**Versión: 2.01**<br>**Fecha: 05/01/2018** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dependencia: | DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO | Fecha: | 2/10/2023 |

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DATOS DEL CONTRATO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Valor Contrato: | $32,000,000.00 | | | Valor a Pagar: | $4,000,000.00 |
| Número: | PS-ICT-048-2023 | Fec. Suscripción: | Jul 17 2023 | Fecha de iniciación: | Jul 17 2023 |
| N° CDP: | 25 | Fecha: | Jun 14 2023 | Fecha de terminación: | Feb 29 2024 |
| N° RP: | 225 | Fecha: | Jul 17 2023 | Duración: | Meses 8 Días 0 |
| Rubro Presupuestal: | FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTO | | | Periodo a pagar: | Sep 1 2023 - Sep 30 2023 |
| Requiere Informe: | **SI** | Entregó Informe: | **SI** | Suspensión No.: | En tiempo: Prorroga No.: En tiempo: |

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Prestación de Servicios profesionales como asesor jurídico para la coordinación del proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

**FORMA DE PAGO:**

EL INSTITUTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: En OCHO (08) CUOTAS por valor cada una de $4.000.000, pagaderas los días 30 de cada mes. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y/o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía, lleguen a convenir las partes, teniendo en cuenta que el plazo del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera del el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre: | **ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO** | | | | | | | | |
| Identificación: | Tipo de documento: Cédula | X | Nit. | | Número: | 1044930901-2 | | DV. | |
| Dirección: | ED AQUALINA AP 271 CL 47 13 91 | | | | | | | | |
| Número de Teléfono: | . | | FAX: | | | CEL. | 3046703543 | | |
| Clase y número de cuenta: | Corriente: | | Ahorros | **X** | Número: | **50967418649** | Banco: | **BANCOLOMBIA** | |

**ASPECTOS TRIBUTARIOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Marque con "X" | Persona Natural: | **x** | Persona Jurídica: | |
| | Gran Contribuyente: | | Autoretenedor: | |

Regimen: **SIMPLIFICADO**

He verificado de esta información frente al RUT: SI: x NO:

**INFORME DEL SUPERVISOR**

**AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD**

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Oct 2 2023

**Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas:** Cumplí con todas mis obligaciones contractuales

**APORTES SEGURIDAD SOCIAL**

**Persona Natural:**

| **Aportes a Salud** | | | | **Aportes a Pensión** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor pagado | $200,000.00 | Periodo | SEPTIEMBRE | Valor pagado | $256,000.00 | Periodo | SEPTIEMBRE |
| Comprobante de pago Número: | | 70882603 | | Comprobante de pago Número: | | 70882603 | |
| Fecha de pago: | | Oct 2 2023 | | Fecha de pago: | | Oct 2 2023 | |

| **Aportes a ARL** | | | | **NOTA:** |
|---|---|---|---|---|
| Valor pagado | $8,400.00 | Periodo | SEPTIEMBRE | Cumplí con todas mis obligaciones contractuales |
| Comprobante de pago Número: | | 70882603 | | |
| Fecha de pago: | | Oct 2 2023 | | |

**Persona Jurídica:** Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

**SOLICITUD DE PAGO**

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

**APLICACION RETENCION**

**Anexos:** Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

**FIRMA CONTRATISTA:** 5CFA04C6-2E61-49B4-BD22-F34A776C56C1

**NOMBRE CONTRATISTA:** ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO

**C.C.:** 1044930901-2

**FIRMA SUPERVISOR** BEAA8D97-A5E4-48D9-8C19-9A3C3597E8EF

**NOMBRE SUPERVISOR:** ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA

**CARGO:** DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA

| | | |
|---|---|---|
| icultur INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR | **FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS** | **CODIGO: S-003**<br>**Versión: 1.01**<br>**Fecha: 19/05/2017** |

**Turbaco, Oct 2 2023**

**DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO**

## INFORME DE ACTIVIDADES

**En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Sep 1 2023 - Sep 30 2023, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:**

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO |
| **Identificación:** | 1044930901-2 |

### DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DATOS DE CONTRATO:** | **Número:** PS-ICT-048-2023 | | **Fec. Suscripción:** Jul 17 2023 | | **Fecha de iniciación:** | Jul 17 2023 |
| | **Duración:** | | **Meses:** 8 | **Días:** 0 | **Fecha de terminación:** | Feb 29 2024 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | Prestación de Servicios profesionales como asesor jurídico para la coordinación del proyecto de Inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” | | | | | |

| OBLIGACIONES CONTRACTUALES | ACTIVIDADES EJECUTADAS |
|---|---|
| **A) Asesorar jurídicamente a la coordinación del proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe de actividades se asesoró jurídicamente al ICULTUR, se proyectaron los siguientes documentos:<br>1. El acto administrativo de asignación de estímulos, sin la consignación de los resultados. Dejando el esquema para montar los ganadores, con unos datos específicos.<br>2. Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades<br>3. Oficio de notificación de acto administrativo de asignación de estimulo<br>4. Modelo para aceptación de estimulo<br>5. ANEXO I REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE ESTIMULOS ASPECTOS ACLARATORIOS<br>6. Aclaración y modificación del Anexo I<br>7. Modelo para acta de consignación de puntajes para los jurados en su informe final<br>8. Notificación y solicitud de consentimiento para inicio de trámite de revocatoria directa. Caso Antonia Cassiani<br>9. Se proyectaron 7 solicitudes de consentimiento para inicio de trámite de administrativo de revocatoria parcial del acto administrativo.<br>10. Respuesta a Derechos de peticiones formulados por los jurados Fredy fortich y Jorge Otero.<br>11. Requerimiento a los ganadores para el cumplimiento de la documentación necesaria para efectuar el primer pago. |
| **Absolver las consultas jurídicas y/o requerimientos formulados que se generen en ejecución del proyecto** | Se ha participado de manera activa en las contingencias generadas luego de publicados los resultados de la convocatoria.<br>En específico los trámites administrativos para inicio de revocatoria directa parcial del acto en cuando a unos estímulos. |
| **Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración** | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe de actividades se asesoró jurídicamente al ICULTUR, En cuando a las situaciones administrativas por la asignación de estímulos que no cumplieron con los requisitos mínimos, adicionalmente se ha estado prestando asesoría jurídica para la atención de las dudas en torno a los documentos que se deben allegar para hacer el primer desembolso de los estímulos. |
| **Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, sustentado con actas y medios de verificación- fotografía- videos, en caso de presentarse.** | Se realiza el presente informe con lo documentación anexa. |
| **Efectuar seguimiento jurídico del alcance, tiempo, calidad y costo del proyecto.** | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe de actividades se efectuó seguimiento jurídico del alcance, tiempo, calidad y costo del proyecto de inversión Estímulos Bolívar Primero 2023, en específico, la entidad solicito concepto sobre la posibilidad de aumentar el alcance la convocatoria, en cuanto a la cantidad de estímulos, lo cual fue negado desde esta posición jurídica, atendiendo que las normas que regulan el tema de proyectos de regalía así lo estipulan. |

| | | |
|---|---|---|
| icultur INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR | **FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS** | **CODIGO: S-003**<br>**Versión: 1.01**<br>**Fecha: 19/05/2017** |

**Turbaco, Oct 2 2023**

**DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO**

## INFORME DE ACTIVIDADES

**En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Sep 1 2023 - Sep 30 2023, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:**

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO |
| **Identificación:** | 1044930901-2 |

| | |
|---|---|
| **Asesorar jurídicamente a ICULTUR en la estructuración, seguimiento, evaluación y finalización de la convocatoria objeto del proyecto** | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe, se proyectó actos administrativos de asignación de estímulos, como también los requisitos que debían cumplir los ganadores para el primer desembolso, Requerimiento a los ganadores para el cumplimiento de la documentación necesaria para efectuar el primer pago . |
| **Asesorar jurídicamente al instituto en el cumplimiento del marco jurídico vigente para cada una de las etapas de la convocatoria de estímulos** | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe, se prestó el servicio profesional velando porque las normas que regulan el tema se cumplieran en cada una de las etapas hasta la asignación de los estímulos en la convocatoria. |
| **J) Asesorar al instituto en la elaboración de reglamento, formularios entre otros documentos que se generen en desarrollo del proyecto** | 1. El acto administrativo de asignación de estímulos, sin la consignación de los resultados. Dejando el esquema para montar los ganadores, con unos datos específicos.<br>2. Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades<br>3. Oficio de notificación de acto administrativo de asignación de estimulo<br>4. Modelo para aceptación de estimulo<br>5. ANEXO I REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE ESTIMULOS ASPECTOS ACLARATORIOS<br>6. Aclaración y modificación del Anexo I<br>7. Modelo para acta de consignación de puntajes para los jurados en su informe final<br>8. Notificación y solicitud de consentimiento para inicio de trámite de revocatoria directa. Caso Antonia Cassiani<br>9. Se proyectaron 7 solicitudes de consentimiento para inicio de trámite de administrativo de revocatoria parcial del acto administrativo.<br>10. Respuesta a Derechos de peticiones formulados por los jurados Fredy fortich y Jorge Otero.<br>11. Requerimiento a los ganadores para el cumplimiento de la documentación necesaria para efectuar el primer pago. |
| **Las demás que le asigne el supervisor del contrato** | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe, se estuvo atento a los canales de comunicación a fin de asistir las dudas jurídicas que por su complejidad realizare la supervisora y el coordinador de la convocatoria. |
| **Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato; e) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al ICULTUR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013** | • Se asistió a la reuniones programadas por la dirección del ICULTUR en la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.<br>• Se concurrió a las instalaciones de ICULTUR los días 1, 4,6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27,28 de septiembre de 2023. |
| **Final de las obligaciones contractuales.** | **Final de las actividades ejecutadas.** |

AA513D20-98BA-41EB-AEB0-8ACDD2E0B93C

**FIRMA DEL CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** **ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO**

**C. C. :** **1044930901-2**

BEAA8D97-A5E4-48D9-8C19-9A3C3597E8EF

**Vo.Bo. SUPERVISOR**

**NOMBRE SUPERVISOR:** **ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA**

**CARGO:** **DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA**

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| CC | 1044930901 | ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO | Arjona calle juncal | 6294568 | issaiasbaronpuello@hotmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | I – Independiente | | BOLÍVAR | ARJONA | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| | | | | | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2023-09 | 2023-09 | I | 02/10/2023 | 70882603 | $464.400 | |

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

**TOTALES SALUD**

| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| ESSC07 | EPS-S Mutual Ser | 806008394-7 | 200.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 200.000 | 1 |

**TOTALES PENSIÓN**

| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 256.000 | 1 |

**TOTALES RIESGOS LABORALES**

| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 8.400 | | | | 8.400 | 0 | 0 | 8.400 | | | 84 | 8.400 | 1 |

**TOTALES CAJAS**

| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**TOTALES PARAFISCALES**

| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

**TOTALES POR SUBSISTEMA**

| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
|---|---|---|---|
| Salud | 1 | 200.000 | 200.000 |
| Pensión | 1 | 256.000 | 256.000 |
| Riesgos Laborales | 1 | 8.400 | 8.400 |
| CCF | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| **TOTALES** | 3 | 464.400 | 464.400 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| CC | 1044930901 | ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO | | Arjona calle juncal | 6294568 | issaiasbaronpuello@hotmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | I – Independiente | | | BOLÍVAR | ARJONA | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| | | | | | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2023-09 | 2023-09 | I | 02/10/2023 | 70882603 | $464.400 | |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1044930901 | BARON PUELLO ISSAIAS ENRIQUE | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC07 | 1.600.000 | 200.000 | 14-23 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

| | |
|---|---|
| | **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023** |
| | **ICULTUR- GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** |
| | **INFORME DE ACTIVIDADES** |

| **1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Contratista:** | ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO | | | | | |
| **Número de Identificación:** | 1.044.930.901 | **Tipo de Identificación:** | CEDULA DE CIUDADANIA | X | | |

| **2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número de contrato:** | CO1.PCCNTR.5219079 | | | | | | |
| **Fecha de Inicio del Contrato:** | 17 | 07 | 2023 | **Fecha de Terminación de Contrato** | 14 | 02 | 2024 |
| **Valor total del contrato:** | $32.000.000 | | | **Número de compromiso presupuestal- RP:** | 823 (17-07-2023) (SPGR)<br>225(17-07-2023) (SAFE) | | |
| **Objeto del contrato:** | Prestación de Servicios profesionales como asesor jurídico para la coordinación del proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" | | | | | | |

| **3. INFORMACIÓN DETALLADA DEL PAGO AL CONTRATISTA** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cuenta de cobro:** | X | **Factura:** | N/A | **Número de pago correspondiente a la vigencia:** | **3** | **de** | 8 | |
| **Periodo informado desde:** | 01 | 09 | 2023 | **Hasta:** | 31 | 09 | 23 | |
| **Valor por cobrar en números:** | $ 4.000.000 | | | | | | | |

| **4. DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **N°** | **OBLIGACIÓN** | **ACTIVIDADES** |
| **1** | A) Asesorar jurídicamente a la coordinación del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe de actividades se asesoró jurídicamente al ICULTUR, se proyectaron los siguientes documentos:<br>1. El acto administrativo de asignación de estímulos, sin la consignación de los resultados. Dejando el esquema para montar los ganadores, con unos datos específicos.<br>2. Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades<br>3. Oficio de notificación de acto administrativo de asignación de estimulo<br>4. Modelo para aceptación de estimulo<br>5. ANEXO I REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE ESTIMULOS ASPECTOS ACLARATORIOS<br>6. Aclaración y modificación del Anexo I<br>7. Modelo para acta de consignación de puntajes para los jurados en su informe final<br>8. Notificación y solicitud de consentimiento para inicio de trámite de revocatoria directa. Caso Antonia Cassiani<br>9. Se proyectaron 7 solicitudes de consentimiento para inicio de trámite de administrativo de revocatoria parcial del acto administrativo.<br>10. Respuesta a Derechos de peticiones formulados por los jurados Fredy fortich y Jorge Otero.<br>11. Requerimiento a los ganadores para el cumplimiento de la documentación necesaria para efectuar el primer pago. |

| | |
|---|---|
| | **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023** |
| | **ICULTUR- GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** |
| | **INFORME DE ACTIVIDADES** |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | C) Absolver las consultas jurídicas y/o requerimientos formulados que se generen en ejecución del proyecto | Se ha participado de manera activa en las contingencias generadas luego de publicados los resultados de la convocatoria.<br>En específico los trámites administrativos para inicio de revocatoria directa parcial del acto en cuando a unos estímulos. |
| 3 | D) Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe de actividades se asesoró jurídicamente al ICULTUR, En cuando a las situaciones administrativas por la asignación de estímulos que no cumplieron con los requisitos mínimos, adicionalmente se ha estado prestando asesoría jurídica para la atención de las dudas en torno a los documentos que se deben allegar para hacer el primer desembolso de los estímulos. |
| 4 | F) Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, sustentado con actas y medios de verificación- fotografía- videos, en caso de presentarse. | Se realiza el presente informe con lo documentación anexa. |
| 5 | G) Efectuar seguimiento jurídico del alcance, tiempo, calidad y costo del proyecto. | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe de actividades se efectuó seguimiento jurídico del alcance, tiempo, calidad y costo del proyecto de inversión Estímulos Bolívar Primero 2023, en específico, la entidad solicito concepto sobre la posibilidad de aumentar el alcance la convocatoria, en cuanto a la cantidad de estímulos, lo cual fue negado desde esta posición jurídica, atendiendo que las normas que regulan el tema de proyectos de regalía así lo estipulan. |
| 6 | H) Asesorar jurídicamente a ICULTUR en la estructuración, seguimiento, evaluación y finalización de la convocatoria objeto del proyecto. | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe, se proyectó actos administrativos de asignación de estímulos, como también los requisitos que debían cumplir los ganadores para el primer desembolso, Requerimiento a los ganadores para el cumplimiento de la documentación necesaria para efectuar el primer pago . |
| 7 | I) Asesorar jurídicamente al instituto en el cumplimiento del marco jurídico vigente para cada una de las etapas de la convocatoria de estímulos | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe, se prestó el servicio profesional velando porque las normas que regulan el tema se cumplieran en cada una de las etapas hasta la asignación de los estímulos en la convocatoria. |
| **8** | J) Asesorar al instituto en la elaboración de reglamento, formularios entre otros documentos que se generen en desarrollo del proyecto | 1. El acto administrativo de asignación de estímulos, sin la consignación de los resultados. Dejando el esquema para montar los ganadores, con unos datos específicos.<br>2. Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades<br>3. Oficio de notificación de acto administrativo de asignación de estimulo<br>4. Modelo para aceptación de estimulo<br>5. ANEXO I REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE ESTIMULOS ASPECTOS ACLARATORIOS<br>6. Aclaración y modificación del Anexo I<br>7. Modelo para acta de consignación de puntajes para los jurados en su informe final<br>8. Notificación y solicitud de consentimiento para inicio de trámite de revocatoria directa. Caso Antonia Cassiani<br>9. Se proyectaron 7 solicitudes de consentimiento para inicio de trámite de administrativo de revocatoria parcial del acto administrativo.<br>10. Respuesta a Derechos de peticiones formulados por los jurados Fredy fortich y Jorge Otero.<br>11. Requerimiento a los ganadores para el cumplimiento de la documentación necesaria para efectuar el primer pago. |
| **9** | K) Las demás que le asigne el supervisor del contrato | Dentro del periodo comprendido en el siguiente informe, se estuvo atento a los canales de comunicación a fin de asistir las dudas jurídicas que por su complejidad realizare la supervisora y el coordinador de la convocatoria. |

| | |
|---|---|
| | **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023** |
| | **ICULTUR- GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** |
| | **INFORME DE ACTIVIDADES** |

| | | |
|---|---|---|
| **10** | Además contrae las siguientes obligaciones generales: **a)** Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; **b)** Asistir a las reuniones que se le convoque; **c)** Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; **d)** Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato; **e)** Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al ICULTUR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013 | • Se asistió a la reuniones programadas por la dirección del ICULTUR en la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.<br>• Se concurrió a las instalaciones de ICULTUR los días 1, 4,6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27,28 de septiembre de 2023. |
| **Firma del contratista** | | |
| **INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** | | |
| **Nombre del supervisor:** | | **ANGIE CAROLINA GÓMEZ POVEDA** |
| **Cargo del supervisor:** | | Directora Técnica de Cultura- ICULTUR |
| **INFORMACIÓN DEL COORDINADOR ESTÍMULOS 2023** | | |
| **Nombre del Coordinador** | | **MARIO DE LEÓN CÉSPEDES** |
| **Cargo del Coordinador** | | Coordinador Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023 |
| **VoBo. Coordinador** | | |

# DOCUMENTOS PARA REVISION

Issaias Enrique Barón Puello <issaiasbaronpuello@hotmail.com>

Lun 4/09/2023 8:30 PM

Para:Dirección Cultura ICULTUR <icultur.cultura@gmail.com>;Mario De León <convocatoriaestimulos2023@gmail.com>;marioideleon@gmail.com <marioideleon@gmail.com>

4 archivos adjuntos (239 KB)

Declaración de juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. .docx; RESOLUCION ASIGNACION DE ESTIMULOS Y OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES.docx; NOTIFICACION Y ACEPTACION.docx; ANEXOS I Requisitos para la entrega de estimulos .docx;

Buenas noches,

Cordial saludo,

Estimados, de conformidad con las metas trazadas procedo a remitirles, para su lectura y observación los siguientes documentos:

1. **Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimento y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes.** (ESTE DOCUMENTO LO DEBEN DILIGENCIAR Y FIRMAR LOS JURADOS) Es la sugerencia del jefe de Control Interno. POR FAVOR VERIFICAR MAÑANA.
2. ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución **"Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones".**
3. **Documento de Notificación y formato de aceptación**
4. **ANEXO I REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE ESTIMULOS, ASPECTOS ACLARATORIOS.**

**Favor revisar, estoy atento a sus correcciones o sugerencias.**

**Respetuosamente,**

**Issaias Enrique Baron Puello**
ABOGADO
CONSULTOR & ASESOR
«Es puerta de luz un libro abierto»

304 670 3543
issaiasbaronpuello@hotmail.com
Arjona, Cll. 49 No. 34-47

@Issaiasb

**Señor:**
**IVAN SANES PÉREZ**
Director General
ICULTUR Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar
**E. S. M.**

**Asunto:** Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimento y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes.

Yo, _____, mayor de edad e identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. _____ de_____, con dirección domiciliaria en _____, y correo electrónico _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

NO estoy incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas.

NO estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

NO me encuentro en procesos en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

NO ostento o tengo alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

NO Tengo de manera directa o indirectamente injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de participación de la convocatoria Estímulos Bolívar primero 2023.

NO tengo vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (Abuelos, padres, hermanos hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (Adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o contratistas del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR.

NO tengo vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (Abuelos, padres, hermanos hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (Adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de alguno de los participantes postulados a la convocatoria de ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023.

He revisado la totalidad de las propuestas asignadas sin interferencia o injerencia personal, siempre ajustado con objetividad, coherencia, excelencia y de más principios rectores de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.

Respetuosamente,

_____

C.C. No. _____ de _____

**Resolución No. De 08 de septiembre de 2023**
**"Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones"**

El Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, y la Ley 397 de 1997, el Decreto No. 498 del 30 de octubre de 2013,

**CONSIDERANDO**:

Que la Constitución Política, en sus artículos 7, 8, 70 y 71 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, así mismo que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, como también otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

Qué la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultural, modificada parcialmente por la Ley la ley 2070 de 31 de diciembre de 2020 y la Ley 300 de 1996 o Ley General de Turismo, (reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 y modificada por la ley 1558 de 2012), desarrollan el marco constitucional del deber del estado y las entidades territoriales, de impulsar y estimular los procesos culturales y turísticos en el marco de su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de nuestro país, así como también la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el plan de desarrollo departamental "BOLIVAR PRIMERO 2020-2023", contiene entre sus distintos ejes estratégicos el programa BOLIVAR PRIMERO EN ARTE Y PATRIMONIO, el cual busca brindar oportunidades de acceso a la vida cultural de todos los bolivarenses en igualdad de oportunidades, y tiene como meta principal el FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL en los 46 municipio durante el cuatrienio 2020-2023.

Que, en armonía con las normas citadas y para el cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 190 del 17 de Julio de 2023, dan inicio al programa denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023", en adelante Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023.

Que se expidió la Resolución No. 190 de 17 de julio de 2023, "por medio de la cual se da apertura al cronograma de fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos del departamento de Bolívar a través de la IV convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023"

Que se expidió la Resolución No. 195 de 25 de julio de 2023, "por medio de la cual se modifica el manual de la convocatoria de Estímulos Bolívar primero 2023, adoptado mediante la resolución 190 del 17 de julio de 2023"

Que se expidió la Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023, "Por medio del cual se da apertura de la convocatoria para la conformación del banco de jurados que evaluaran las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023"

Que se expidió la Resolución No. 206 de 8 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, adoptado mediante la resolución 190 de 17 de julio de 2023"

Que se expidió la Resolución No. 207 de 8 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se modifica el cronograma para la convocatoria del banco de jurados que evaluaran las propuestas presentadas en la

Sr(a).
BENEFICIARIO(A)
CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023
Correo electrónico:

E. S. M.

ASUNTO: Notificación de la Resolución No. de 08 de septiembre de 2023, “Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones” expedida por esta Entidad.

Cordial Saludo,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, nos complace notificarle el contenido de la Resolución No. de 08 de septiembre de 2023, “Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones”” y se le informa que:

De conformidad con la parte resolutiva de la mencionada resolución, le notificamos que usted fue Beneficiario dentro de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023, para lo cual deberá diligenciar el formato anexo a la presente notificación y aceptación, deberá leer y allegar los documentos que según el tipo de participación se especifican en el ANEXO I “*Requisitos para la entrega de estímulos*”, deberán allegar debidamente diligenciado los formatos que acompañan la presente notificación.

Se le recuerda que cuenta con cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente correo, para aceptar o rechazar tal designación, de igual manera deberá leer y aceptar nuevamente las obligaciones de los proponentes beneficiados contenidos (Numeral 17) en el MANUAL DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023.

De antemano agradecemos por ser parte de este proceso que propende por fortalecer la cultura y el turismo en el Departamento de Bolívar.

Adjunto Copia de la Resolución No. de 08 de Septiembre de 2023, “Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones” expedida por esta Entidad.

Cordialmente,

IVAN SANES PÉREZ
Director General
ICULTUR Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

**Señor:**
IVAN SANES PÉREZ
**Director General**
**ICULTUR Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar**
E. S. M.

**Asunto: ACEPTACION** de la asignación como beneficiario de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.

Cordial saludo,

Yo, _____ mayor de edad e identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. _____ de_____, actuando como PERSONA NATURAL ___ O REPRESENTANTE DE PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO____ O CONSEJO COMUNITARIO____ O COMUNIDAD INDIGENA___ O REPRESENTANTE DE GRUPO CONSTITUIDO____, con dirección domiciliaria en _____, número telefónico fijo y/o celular _____ y correo electrónico _____ me doy por notificado(a) de la Resolución No. de 08 de septiembre de 2023 expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones" y consecuencia manifiesto que:

_____ (Acepto o rechazo) la asignación económica como beneficiario de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023, de igual forma, manifiesto que he leído y acepto las obligaciones de los proponentes beneficiados contenidos (Numeral 17) en el MANUAL DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023.

Autorizo para que los estímulos sean pagados a la cuenta No. _____ de_____ (AHORRO O CORRIENTE) de_____ (ENTIDAD BANCARIA). De igual forma autorizo se me sea notificado electrónicamente los actos administrativos que se emitan y el tratamiento y manejo de datos personales por parte de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.

Con la presente aceptación adjunto:

1. Certificado de entidad bancaria, que especifique: número y tipo de cuenta, donde ICULTUR Consignarán los recursos del estímulo o apoyo.
2. RUT.
3. Fotocopia del documento de identidad.
4. Certificación de estar activo en sistema general de seguridad social vigente.
5. Póliza de cumplimiento.
6. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales, no mayor a 30 días.
7. Factura electrónica (siempre que sea obligatorio según sea la persona)
8.

Respetuosamente,

_____

C.C. No. _____ de _____

**Sres.**
**BENEFICIARIO**
**CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023**
**E. S. M.**

**ASUNTO: ANEXO I REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE ESTIMULOS ASPECTOS ACLARATORIOS**

**Estimado Beneficiario,**

De conformidad con la Resolución No. Del 08 de septiembre de 2023, por medio de la cual se Designa los beneficiarios de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se dictan otras disposiciones especiales, usted como beneficiario deberá tener en cuenta lo siguiente:

⇒ **OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS O ESTÍMULOS**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, que los designa como ganador debes presentar ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR la siguiente documentación:

**PARA: Personas naturales.**

- Formato de notificación y aceptación del estímulo firmado, donde se indica su compromiso de cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto.
- Certificación de la cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días
- Certificación de estar activo en sistema general de seguridad social vigente.
- Póliza de cumplimiento.
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales, no mayor a 30 días.
- Factura electrónica

**PARA: Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, consejos comunitarios afro y comunidades indígenas**

- Formato de notificación y aceptación del estímulo firmado por el representante legal, donde se indica su compromiso de cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto.
- Certificación de la cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días de la persona jurídica.
- Póliza de cumplimiento.
- Certificado del revisor fiscal o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del mes correspondiente. En caso de estar exento debe aportar certificación en la cual conste dicha situación.
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales del representante legal y de la entidad, no mayor a 30 días.
- Factura electrónica

**PARA: Grupos Constituidos**

- Formato de notificación y aceptación del estímulo firmado por el representante del grupo constituido, donde se indica su compromiso de cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto.
- Autorización expresa y por escrito debidamente autenticada de los miembros del grupo para que el líder que designaron reciba el estímulo en representación de estos.
- Certificación de la cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días del líder del colectivo
- Póliza de cumplimiento.
- Certificación de estar activo en sistema general de seguridad social vigente del representante del colectivo

# ACTA DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Issaias Enrique Barón Puello <issaiasbaronpuello@hotmail.com>

Mié 6/09/2023 2:42 PM

Para:Dirección Cultura ICULTUR <icultur.cultura@gmail.com>;Mario De León <convocatoriaestimulos2023@gmail.com>

1 archivos adjuntos (85 KB)

acta asignacion de puntajes jurados.docx;

Buenas tardes

Remito acta de evaluación y asignación de puntaje, para la revisión y ajuste, cabe aclarar que existe dos líneas que por la cantidad faltan celdas en los cuadros que se pueden ir rellenando en la medida en que se van estableciendo los datos.

**Issaias Enrique Baron Puello**
ABOGADO
CONSULTOR & ASESOR
«Es puerta de luz un libro abierto»

304 670 3543
issaiasbaronpuello@hotmail.com
Arjona, Cll. 49 No. 34-47

@Issaiasb

**ACTA DE EVALUACION DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EVALUAN Y ASIGNAN PUNTAJE A LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023.**

## I. **ANTECEDENTES**:

Que, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 190 del 17 de Julio de 2023, dan inicio al programa denominado "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023." Modificado por la Resolución No. 206 de 8 de agosto de 2023.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Estímulos Bolívar Primero 2023, debe realizar la selección y designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía. Los cuales deben ir sincronizados con los términos y cronograma de la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023".

Que el objetivo de la selección de un jurado idóneo está dirigido a realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias Estímulos Bolívar Primero 2023, para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.

Que en cumplimiento a dicho objetivo se expide la Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023".

Que se expidió la Resolucion No. 232 de 22 de agosto de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARAN LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023."

Que atendiendo que uno de los jurados designados no acepto tal designación, se expidió la Resolucion No. 243 de 28 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se modifica la Resolucion No. 232 de 22 de agosto de 2023"

Que de conformidad con la parte resolutiva de los actos antes mencionados, a los jurados designados se les envio las propuestas para evaluar y asignar puntaje para la escogencia de los beneficiarios de la Convocatoria Estimulos Bolivar Primero 2023.

## **II. EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES**:

Siendo hoy 07 de septiembre de 2023 de conformidad con el cronograma establecido, los jurados designados y que debidamente aceptamos tal designación, procedemos a emitir nuestro resultado de la evaluación de las propuestas presentadas y habilitadas dentro de la Convocatoria Estimulos Bolivar Primero 2023, los culaes se organizan de mayor a menor puntaje, en lo siguientes términos:

**LÍNEA ESPECIAL**: Premio vida y obra departamental

| No. | CODIGO DE INSCRIPCION | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | | | | | | |
| 02 | | | | | | |
| 03 | | | | | | |
| 04 | | | | | | |
| 05 | | | | | | |
| 06 | | | | | | |
| 07 | | | | | | |
| 08 | | | | | | |
| 09 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |

Turbaco, septiembre 15 de 2023

Sr(a).
ANTONIA CASSIANI PADILLA
Gestora Cultural y postulante de la propuesta CASA MUSEO SIMANKONGO DE SAN BASILIO DE PALENQUE
**CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023**
**Correo electrónico:** casamuseosimankongo@gmail.com
E. S. M.

**ASUNTO:** Notificación de la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones" y Solicitud de autorización de revocatoria.

**Cordial Saludo**,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, nos permitimos notificarle de la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", y así mismo solicitar su consentimiento para proceder a la actuación administrativa de revocatoria directa parcial de dicho acto administrativo, en razón a lo que continuación explicamos:

## I. Aspectos facticos de la solicitud de consentimiento para revocatoria directa de acto administrativo:

Mediante la Resolución No. 190 Del 17 julio de 2023, expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se procedió dar apertura a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023. Dicha convocatoria se subdividió en dos líneas especiales y cinco líneas específicas según el área y las formas especiales de la propuesta.

Una de las dos líneas especiales corresponde a: "*Estimulo a museos y procesos culturales gestados a través de los centros culturales del departamento*", y tal como se describió en el Manual de la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, está determinada por los siguientes aspectos:

1. **CUANTIA DEL ESTIMULO**: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000. 000.oo)
2. **CANTIDAD DE ESTÍMULOS A OTORGAR**: CINCO (5) ESTIMULOS
3. **TIPO DE PARTICIPANTES**: PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO
    a. **NO PUEDEN PARTICIPAR**: Persona Natural, grupos constituidos.

**Sr**.
SEBASTIAN CAMILO PORTELA GARCIA
**Gestor Cultural**
Postulante de la **CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023 a través de la** propuesta **EXTRAMUROS**
**Correo electrónico:** seporga256@gmail.com
E. S. M.

**ASUNTO:** Solicitud de consentimiento para tramite de revocatoria directa parcial de acto administrativo, Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones"

**Cordial Saludo**,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, nos permitimos informarle que, atendiendo a una revisión y rectificación posterior a la publicación de la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", hemos evidenciado que su puntaje reportado por el jurado es inferior al de otras propuestas, y por un error al momento de transcripción de resultado se consignó su propuesta como ganadora, por lo anterior se solicita su Consentimiento expreso y por escrito para iniciar el trámite de revocatoria directa parcial del acto administrativo.

## I. ASPECTOS FACTICOS DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA REVOCATORIA DIRECTA PARCIAL DE ACTO ADMINISTRATIVO:

Mediante la Resolución No. 190 Del 17 julio de 2023, expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se procedió dar apertura a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023. Dicha convocatoria se subdividió en dos líneas especiales y cinco líneas específicas según el área y las formas especiales de la propuesta, en los cuales, según los lineamientos, se elegirían las propuestas con mejor puntaje.

Ahora bien, posterior a la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, *Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023*, el equipo encargado de la convocatoria procedió a realizar una revisión y rectificación de cada uno de los resultados consignados en el acto administrativo, en primera medida como ejercicio oficioso y dando alcance a una de las solicitudes del jurado calificador.

Sr.
JEIVER JOSE RODRIGUEZ VILLALBA
**Gestor Cultural**
Postulante de la **CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023 a través de la** propuesta TALLERES DE INICIACION EN MUSICA DE GAITA Y PERCUSION FOLCLORICA DIRIGIDO A NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCEN, BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES Y A
**Correo electrónico:** jeivergaita@gmail.com
E. S. M.

**ASUNTO:** Solicitud consentimiento para tramite de revocatoria directa parcial de acto administrativo, Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones"

**Cordial Saludo**,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, nos permitimos informarle que, atendiendo a una revisión y rectificación posterior a la publicación de la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", hemos evidenciado que su puntaje reportado por el jurado es inferior al de otras propuestas, y por un error al momento de transcripción de resultado se consignó su propuesta como ganadora, por lo anterior se solicita su Consentimiento expreso y por escrito para iniciar el trámite de revocatoria directa parcial del acto administrativo.

## I. ASPECTOS FACTICOS DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA REVOCATORIA DIRECTA PARCIAL DE ACTO ADMINISTRATIVO:

Mediante la Resolución No. 190 Del 17 julio de 2023, expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se procedió dar apertura a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023. Dicha convocatoria se subdividió en dos líneas especiales y cinco líneas específicas según el área y las formas especiales de la propuesta, en los cuales, según los lineamientos, se elegirían las propuestas con mejor puntaje.

Ahora bien, posterior a la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, *Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023*, el equipo encargado de la convocatoria procedió a realizar una revisión y

rectificación de cada uno de los resultados consignados en el acto administrativo, en primera medida como ejercicio oficioso y dando alcance a una de las solicitudes del jurado calificador.

En dicho proceso de revisión y rectificación, por una parte, se logró evidenciar algunos errores formales, los cuales fueron abordados mediante la Resolución No. 257 De 18 de septiembre de 2023, por medio de la cual se corrige parcialmente apartes de nombres y/o números de identificación que fueron mal digitados al momento de consignarlos en el Acto administrativo.

Por otra parte, existen errores de fondo, que ameritan un tratamiento diferente desde el punto de vista jurídico, como el caso que nos cita, a saber:

**LÍNEA: 2**
**RADICADO: EB-080823-00138**
**TIPO DE PROPONENTE: PERSONA NATURAL**
**NOMBRE DEL PROPONENTE: JEIVER JOSE RODRIGUEZ VILLALBA**
**NOMBRE DE PROPUESTA:** TALLERES DE INICIACION EN MUSICA DE GAITA Y PERCUSION FOLCLORICA DIRIGIDO A NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES Y A
**CORREO ELECTRÓNICO:** jeivergaita@gmail.com
**FECHA DE REGISTRO: 2023-08-08 11:10:00**
**PUNTAJE: 124**

La propuesta denominada TALLERES DE INICIACION EN MUSICA DE GAITA Y PERCUSION FOLCLORICA DIRIGIDO A NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES Y A, fue debidamente radicada, evaluada y en efecto su puntaje es el contenido en dicha resolución, pero al momento de rectificar cada una de las propuestas evaluadas, existen unas con mejor puntaje en la línea de participación, lo que lo hace desplazarse de posición en la tabla de puntajes.

Vale la pena aclarar, que la consignación de este error se dio de manera involuntaria, y todo fue producto de una confusión al momento de hacer el cruce de datos, ya que, se presentaron similitudes de nombres en algunas propuestas e incluso algunas confusiones con números de identidad y tipo de documento.

Recordando que la asignación de estímulos seria de conformidad con la puntuación determinada por el jurado calificador, y que este estaba determinado de mayor a menor, siendo los de mejor puntaje los elegidos hasta tanto se cumpliesen con el total de estímulos para asignar.

En ese orden, atendiendo a la necesidad de velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de la convocatoria y preservando el interés público, pese a que, su

propuesta ya fue evaluada y es meritoria, no es menos cierto que, existen propuestas con mejor puntaje y por ende desplazan en el orden a la suya, hecho este que hace que no puede recibir el estímulo.

Por lo anterior, atendiendo que la Resolución No. 251 Del 08 septiembre de 2023, reconoció a favor de **JEIVER JOSE RODRIGUEZ VILLALBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.051.816.499, uno de los estímulos asignados a la línea 2, denominado: TALLERES DE INICIACION EN MUSICA DE GAITA Y PERCUSION FOLCLORICA DIRIGIDO A NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES Y A, contrariando los postulados de la misma convocatoria en específico a que existen propuestas con mejor puntaje, se hace necesario, revocar parcialmente el acto administrativo en específico aquel reconocimiento particular y concreto que realiza a favor suyo.

## II. Justificación jurídica de la solicitud de consentimiento

Ante las circunstancias fácticas planteadas, atendiendo a la naturaleza del acto administrativo, por reconocer un derecho particular y concreto entre otros a favor de **JEIVER JOSE RODRIGUEZ VILLALBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.051.816.499, y preservando el principio de igualdad, al debido proceso y al principio de legalidad de las actuaciones administrativas, la ley 1437 de 2011, establece que, en cuanto a las causales de revocación:

> **ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:
>
> 1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
>
> 2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él**.
>
> 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

En cuando a los actos administrativos particulares y concretos:

> **ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación

jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, **no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular**.

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.

**PARÁGRAFO.** En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa.

Atendiendo a lo anterior, y en consonancia con los postulados normativos, el acto administrativo nació a la vida jurídica, en cuanto al Derecho que reconoce expresamente a favor de **JEIVER JOSE RODRIGUEZ VILLALBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.051.816.499, viciado por error comprometiendo el interés público, adicionalmente como es de carácter particular y concreto, para iniciar el trámite administrativo de revocatoria directa, se requiere del consentimiento previo, expreso y escrito de la referida titular.

## III. SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO PARA REVOCAR PARCIALMENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO.

En ese orden, y atendiendo los considerandos expuestos en el presente escrito, se le solicita a **JEIVER JOSE RODRIGUEZ VILLALBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.051.816.499, su consentimiento expreso y por escrito para revocar parcialmente la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", solo lo atinente como beneficiario de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.

Cordialmente,

**IVAN SANES PÉREZ**
**Director General**
**Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR**
Proyectó: Issaias Barón-Abogado Asesor

Sres.
EDGAR ANTONIO MATUTE ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION CULTURAL LAS FAROTAS DE TALAIGUA NUEVO
Postulante de la **CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023 a través de la** propuesta CUARTO ENCUENTRO NACIONAL DE FAROTAS.
**Correo electrónico:**
E. S. M.

**ASUNTO:** Solicitud consentimiento para tramite de revocatoria directa parcial de acto administrativo, Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones"

**Cordial Saludo**,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, nos permitimos informarle que, atendiendo a una revisión y rectificación posterior a la publicación de la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", hemos evidenciado que su puntaje reportado por el jurado es inferior al de otras propuestas, y por un error al momento de transcripción de resultado se consignó su propuesta como ganadora, por lo anterior se solicita su Consentimiento expreso y por escrito para iniciar el trámite de revocatoria directa parcial del acto administrativo.

## I. ASPECTOS FACTICOS DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA REVOCATORIA DIRECTA PARCIAL DE ACTO ADMINISTRATIVO:

Mediante la Resolución No. 190 Del 17 julio de 2023, expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se procedió dar apertura a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023. Dicha convocatoria se subdividió en dos líneas especiales y cinco líneas específicas según el área y las formas especiales de la propuesta, en los cuales, según los lineamientos, se elegirían las propuestas con mejor puntaje.

Ahora bien, posterior a la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, *Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023*, el equipo encargado de la convocatoria procedió a realizar una revisión y rectificación de cada uno de los resultados consignados en el acto administrativo, en primera

Sres.
FRANK VILLANUEVA MIELES
**Representante Legal**
**FUNDACION LIMITADOS VISUALES DE COLOMBIA**
Postulante de la **CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023 a través de la** propuesta IV FESTIVAL DE ARTES CARIBE INCLUSION
**Correo electrónico:** fundacionlivicol@gmail.com
E. S. M.

**ASUNTO:** Solicitud de consentimiento para tramite de revocatoria directa parcial de acto administrativo, Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones"

**Cordial Saludo**,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, nos permitimos informarle que, atendiendo a una revisión y rectificación posterior a la publicación de la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", hemos evidenciado que su puntaje reportado por el jurado es inferior al de otras propuestas, y por un error al momento de transcripción de resultado se consignó su propuesta como ganadora, por lo anterior se solicita su Consentimiento expreso y por escrito para iniciar el trámite de revocatoria directa parcial del acto administrativo.

## I. ASPECTOS FACTICOS DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA REVOCATORIA DIRECTA PARCIAL DE ACTO ADMINISTRATIVO:

Mediante la Resolución No. 190 Del 17 julio de 2023, expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se procedió dar apertura a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023. Dicha convocatoria se subdividió en dos líneas especiales y cinco líneas específicas según el área y las formas especiales de la propuesta, en los cuales, según los lineamientos, se elegirían las propuestas con mejor puntaje.

Ahora bien, posterior a la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, *Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023*, el equipo encargado de la convocatoria procedió a realizar una revisión y rectificación de cada uno de los resultados consignados en el acto administrativo, en primera

Sr.
LUIS CARLOS VILLANUEVA MARTINEZ
**Gestor Cultural**
Postulante de la **CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023 a través de la** propuesta CIRCULACION DEL ARTE EFIMERO MOMPOSINO AL EVENTO 8VO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ALFOMBRISTAS
**Correo electrónico:** luismeller09@gmaill.com
E. S. M.

**ASUNTO:** Solicitud de consentimiento para tramite de revocatoria directa parcial de acto administrativo, Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones"

**Cordial Saludo**,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, nos permitimos informarle que, atendiendo a una revisión y rectificación posterior a la publicación de la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", hemos evidenciado que su puntaje reportado por el jurado es inferior al de otras propuestas, y por un error al momento de transcripción de resultado se consignó su propuesta como ganadora, por lo anterior se solicita su Consentimiento expreso y por escrito para iniciar el trámite de revocatoria directa parcial del acto administrativo.

## I. ASPECTOS FACTICOS DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA REVOCATORIA DIRECTA PARCIAL DE ACTO ADMINISTRATIVO:

Mediante la Resolución No. 190 Del 17 julio de 2023, expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se procedió dar apertura a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023. Dicha convocatoria se subdividió en dos líneas especiales y cinco líneas específicas según el área y las formas especiales de la propuesta, en los cuales, según los lineamientos, se elegirían las propuestas con mejor puntaje.

Ahora bien, posterior a la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, *Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023*, el equipo encargado de la convocatoria procedió a realizar una revisión y rectificación de cada uno de los resultados consignados en el acto administrativo, en primera

Sr.
Nelson Amaury Espinosa Janaceth
**Gestor Cultural**
Postulante de la **CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023 a través de la** propuesta PORROS EN GUITARRA VOLUMEN 2
**Correo electrónico:** nelespj@yahoo.com
E. S. M.

**ASUNTO:** Solicitud de consentimiento para tramite de revocatoria directa parcial de acto administrativo, Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones"

**Cordial Saludo**,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, nos permitimos informarle que, atendiendo a una revisión y rectificación posterior a la publicación de la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", hemos evidenciado que su puntaje reportado por el jurado es inferior al de otras propuestas, y por un error al momento de transcripción de resultado se consignó su propuesta como ganadora, por lo anterior se solicita su Consentimiento expreso y por escrito para iniciar el trámite de revocatoria directa parcial del acto administrativo.

## I. ASPECTOS FACTICOS DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA REVOCATORIA DIRECTA PARCIAL DE ACTO ADMINISTRATIVO:

Mediante la Resolución No. 190 Del 17 julio de 2023, expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se procedió dar apertura a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023. Dicha convocatoria se subdividió en dos líneas especiales y cinco líneas específicas según el área y las formas especiales de la propuesta, en los cuales, según los lineamientos, se elegirían las propuestas con mejor puntaje.

Ahora bien, posterior a la Resolución No. 251 de 08 de Septiembre de 2023, *Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023*, el equipo encargado de la convocatoria procedió a realizar una revisión y rectificación de cada uno de los resultados consignados en el acto administrativo, en primera medida como ejercicio oficioso y dando alcance a una de las solicitudes del jurado calificador.

Turbaco, Bolívar, 28 de septiembre de 2023

**Sr**.
**Jorge Otero Manchego**
Direccion: (NO REGISTRA EN LA PETICION)
Direccion de correo electrónico: jorged.oteromanchego@gmail.com
Cel.:3114209066
E. S. M.

**ASUNTO**: Respuesta a la petición recibida el 12 de septiembre de 2023.

Cordial Saludo,

Desde el equipo coordinador de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023, y de acuerdo con su solicitud formulada via correo electronico, la cual acogemos, y por tal motivo nos encontramos revisando y rectificando uno a uno los resultados contenidos en la Resolucion No. 251 de 08 de septiembre de 2023, que asigna los estimulos de la convocatoria en mención.

De dicha revisión y rectificación se logró constatar una serie de errores meramente formales, para los cuales se ha expedido la Resolucion No. 257 De 18 de septiembre de 2023, por medio de la cual se corrige parcialmente apartes de nombres y/o números de identificación que fueron mal digitados al momento de consignarlos en el Acto administrativo

Por otra parte, se evidenció que al momento de transcribir los ganadores, proyectos como: *Casa Museo Simankongo de San Basilio de Palenque*, *Extramuros*, *Porros en Guitarra Volumen 2*, entre otros, fueron consignados por error en la resolución, ya que, por circunstancias especificas de cada propuesta, como proyectos con nombres similares, no eran merecedores del estimulo toda vez que el puntaje reportado es inferior frente al de otras propuestas.

Razón por la cual, la entidad se encuentra en tramite de revocatoria directa parcial del acto administrativo que otorgó el estimulo de manera puntual para esas propuestas, y se procederá a ajustar y hacer las correcciones pertinentes de acuerdo con los puntajes.

Agradecemos por su compromiso y responsabilidad en el ejercicio de su labor.

Cordialmente,

**Pedro Borré Herrera**
**Asesor Jurídico ICULTUR**

Proyectó: Issaias Barón P.
Asesor Jurídico Convocatoria Estímulos Bolívar 2023

Turbaco, Bolívar, 28 de septiembre de 2023

**Sr**.
**FREDDY FORTICH VASQUEZ**
Direccion: (NO REGISTRA EN LA PETICION)
Direccion de correo electrónico: freddyfortich@gmail.com
Cel.: 301 216 2715- 315 314 3749
E. S. M.

**ASUNTO**: Respuesta a la petición recibida el 13 de septiembre de 2023.

Cordial Saludo,

Desde el equipo coordinador de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023, y de acuerdo con su solicitud formulada via correo electronico, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la peticion sobre si existió algún criterio diferencial de selección adicional además del puntaje, la respuesta es que no. Y atendiendo a su observación como la de otro jurado, desde el equipo de la convocatoria Estimulos Bolivar Primero 2023, se procedió a revisar y rectificar uno a uno los resultados contenidos en la Resolucion No. 251 de 08 de septiembre de 2023, que asigna los estimulos de la convocatoria en mención.

De dicha revisión y rectificación se logró constatar, en primera medida que se presentaron una serie de errores meramente formales, para los cuales se expidió la Resolucion No. 257 De 18 de septiembre de 2023, por medio de la cual se corrige parcialmente apartes de nombres y/o números de identificación que fueron mal digitados al momento de consignarlos en el Acto administrativo

Adicionalmente, se evidenció que al momento de transcribir los ganadores, proyectos como: *Casa Museo Simankongo de San Basilio de Palenque*, *Extramuros*, *Cuarto Encuentro nacional de farotas "El hombre anfibio y su mundo "Homenajea los tres legendarios faroteros, Manuel Joaquin Matute, federio mature y Albeiro panza", IV Festival de Artes de Artes Caribe Inclusion*, entre otros, que fueron consignados por error en la resolución, ya que, por circunstancias específicas de cada propuesta, como proyectos con nombres similares, no eran merecedores del estímulo, toda vez que el puntaje reportado es inferior frente al de otras propuestas.

Razón por la cual, la entidad se encuentra en trámite de revocatoria directa parcial del acto administrativo que otorgó el estímulo de manera puntual para esas propuestas, y se procederá a ajustar y hacer las correcciones pertinentes de acuerdo con los puntajes.

Agradecemos por su compromiso y responsabilidad en el ejercicio de su labor.

Cordialmente,

**Pedro Borré Herrera**
**Asesor Jurídico ICULTUR**

Proyectó: Issaias Barón P.
Asesor Jurídico Convocatoria Estímulos Bolívar 2023

Turbaco, Bolívar. Martes, 26 de septiembre de 2023

**Sr(a).**
BENEFICIARIO(A)
**CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023**
Correo electrónico:
E. S. M.

**ASUNTO**: REQUERIMIENTO PARA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN.
**Resolución No. 251 de 08 de septiembre de 2023**, "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones" expedida por esta Entidad.

**Cordial Saludo**,

Desde el Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR del Departamento de Bolívar, en atención a la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, se le requiere para que usted como beneficiario allegue la documentación necesaria para iniciar el trámite de pago de estímulos, tal como se informó en la notificación de la Resolución No. 251 de 08 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se asignan y ordenan la entrega los estímulos en la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 y se precisan unas disposiciones", en razón a que:

De conformidad con el Parágrafo del artículo segundo de la referida resolución, el cual establece que:

> **ARTÍCULO SEGUNDO**: Los beneficiarios de los estímulos económicos cuentan con cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para allegar debidamente diligenciado el formato de notificación, aceptación de estímulo y los documentos adicionales que según el tipo de participación deben cumplir, de conformidad con lo establecido en los numerales 16 y subsiguientes de los lineamientos de la convocatoria, y el ANEXO I sobre REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS, que se enviará con la notificación del presente acto administrativo.
>
> **PARÁGRAFO**: **En caso que algún beneficiado no aporte los documentos para la legalización del estímulo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones como ganadores, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, realizará una segunda notificación a quienes incumplan, dándole cinco (5) días hábiles más de plazo, con la advertencia que en caso de no aportar dichos documentos en el nuevo plazo otorgado se podrá realizar la desaprobación del estímulo y podrá reasignar estos recursos a otro proponente de acuerdo al orden de lista de elegibles según los puntajes de los jurados.** (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO)

Atendiendo que mediante correo electrónico el día 12 de septiembre de 2023, se les notificó de la resolución, y se les informó de la documentación que deben allegar para iniciar con la etapa de desembolso, el beneficiario contaba con cinco días hábiles, los cuales se vencieron el día 19 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, Estimado BENEFICIARIO, se le requiere para que dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, allegue la documentación requerida para continuar con la etapa de desembolso, so pena, que pasado este término y no cumplida la carga, se desaprueba el estímulo y será reasignado a la persona que en el orden del puntaje corresponda.

El presente requerimiento se dirige a todos los beneficiarios de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023, en caso de haber cumplido con la entrega de la documentación, hacer caso omiso al presente mensaje.

Cordialmente,

**IVAN SANES PÉREZ**
Director General
ICULTUR Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

# INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

## SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificado de Pago

**Recibo de Pago:** **10226686167**

**Contribuyente:** 1044930901-2 - ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO

**Fecha de Pago:** 2 de octubre de 2023

**Acto:** 302 - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIA

**Base Liquidación:** 4.000.000,00

| *Concepto* | *Descripcion* | *Valor* |
|---|---|---|
| 500 | Estampilla Prodesarrollo | $80.000,00 |
| 600 | Estampilla Proancianato | $80.000,00 |
| 650 | Estampilla Procultura | $80.000,00 |
| 900 | Derecho de sistematización | $34.332,00 |
| | ***TOTAL A PAGAR*** | **$274.332,00** |

0567F076-74D8-439D-9AEF-C595468930E7

**FIRMA**

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:** SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS

**CARGO:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Anonimo

3/10/2023